



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 38/2025

REF: SE DÉ EFECTIVO CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA N° 01/15

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89 y lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tilcara. La urgente necesidad de dar respuesta al Sr. Néstor Orlando Bustamante, CUIL 20-11884535-9, según nota ingresada por el Libro General el día 15 de julio de 2025, como Folio N° 45/25.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra expresamente previsto en la Ordenanza N° 01/15, la cual se encuentra vigente. Que el Sr. Néstor Orlando Bustamante se encuentra en proceso de acogerse al beneficio jubilatorio y ha manifestado su voluntad, debidamente documentada, de que su hija Patricia América Noemí Bustamante, CUIT 27-26072060-6, asuma en su cuenta. Que la mencionada Patricia América Noemí Bustamante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/15, entre ellos, contar con domicilio en la localidad y acreditar más de cinco (5) años de residencia efectiva. Que el no cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza implicaría una vulneración de los derechos otorgados por la normativa vigente a los empleados municipales en proceso jubilatorio y a sus familiares habilitados. Que no corresponde al Departamento Ejecutivo arbitrar ni modificar los términos de ingreso establecidos por Ordenanza, ya que estos se encuentran claramente prescriptos en dicho instrumento legal.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 38/2025

ARTÍCULO 1° – Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, de manera URGENTE, dé efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 01/15 y proceda a incorporar a la Sra. Patricia América Noemí Bustamante, CUIT 27-26072060-6, en la cuenta correspondiente al Sr. Néstor Orlando Bustamante, CUIL 20-11884535-9, en virtud de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
ARTÍCULO 2° – Comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 12 de agosto de 2025.

